



VISTOS: El Informe N° D00861-2021-IRTP-OA1 y el Informe N° D000902-2021-IRTP-OA1 emitidos por el Área de Administración de Personal; el Informe N° D000112-2021-IRTP-OA emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 03644-2021-IRTP-GG emitido por la Gerencia General y el Informe N° D000222-2021-IRTP-OAJ y el Informe N° D000002-2022-IRTP-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D00083-2020-IRTP-GG de fecha 28 de diciembre de 2020, se autorizó la designación temporal como Jefe Zonal encargado de las Filiales de Moquegua y Tacna al señor Luis Francisco Sarmiento Rivera, personal con Contrato Administrativo de Servicios desde el 01 de enero de 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del año 2016, concordado con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo del año 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000902-2021-IRTP-OA1 emitido por el Área de Administración de Personal, el señor Luis Francisco Sarmiento Rivera es personal con Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Oficina de Filiales, cumpliendo con el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad de Contrato

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OA1FS1K**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

" "

Administrativo de Servicios - CAS, siendo viable realizar el encargo del referido puesto, conforme lo indica las opiniones técnicas emitidas por el órgano técnico de SERVIR;

Que, la Gerencia General mediante Proveído N° 03644-2021-IRTP-GG, autorizó proceder con la continuidad de los encargos para el Año Fiscal 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° D000002-2022-IRTP-OAJ señala que en el marco de lo dispuesto en los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la figura de la eficacia anticipada es aplicable en el presente caso;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y del Área de Administración de Personal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC y por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Luis Francisco Sarmiento Rivera – personal con Contrato Administrativo de Servicios, como Jefe Zonal encargado de las Filiales de Moquegua y Tacna, sin que implique variación de su retribución establecida en su contrato CAS, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Luis Francisco Sarmiento Rivera, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**«JOSEPH ELIAS DAGER ALVA»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OA1FS1K**